MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IM N° 147/17

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL MONTAJE Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN EN COMPAÑÍA KAUGUA NORTE, KAUGUA SUR Y TYPYCHATY DE LA CIUDAD".

Guarambaré, 12 de Octubre de 2.017

VISTO Y CONSIDERANDO: El A. I. N° 1215/15 de fecha 18 de noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1° Sala y que en su parte Resolutiva Art. 2° expresa: **"Proclamar a José Asunción Vallejos Servín con C. I. N° 762.481 del Partido Colorado Intendente Municipal de Guarambaré".-** --

La necesidad de una mejor iluminación de las compañías mencionadas, la cual se constata que el sistema eléctrico e iluminación presentan un estado deplorable y deficiente. Estas Compañías son muy frecuentadas por personas y además fluye un constante tránsito a diario debido a que conectan con otras compañías vecinas, y, a la vez mencionar que, la ola delictiva se acrecienta en estos lugares por carecer de iluminación.

Que, el artículo 33° de la ley N° 2.051/03 por la cual se establecen los casos de excepción y menciona que Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:.. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.- --

El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones en la cual recomienda la aplicación de contratación por Vía de la Excepción para el montajes y ampliación del sistema eléctrico e iluminación en 3 compañías de la Ciudad. .- ---

Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la modalidad de contratación por la Vía de Excepción para el montaje y ampliación del sistema eléctrico e iluminación en 3 compañías de la Ciudad.- ---------------

Art. 2° ENCOMENDAR al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizar los trámites para la prosecución del proyecto de reparación de dicho puente ----------

Art. 3° REMITIR una a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archívese.-

SRA. SONIA B. TOLEDO I.	**DR. JOSE ASUNCION VALLEJOS S.**
SECRETARIA GENERAL	**INTENDENTE MUNICIPAL**